

Señor Juez
SAUL PACHON JIMENEZ
Juzgado Sexto Civil del Circuito
Ciudad.-

Ref. Proceso Ordinario Rad. **73001310300620100031100**
Contra **ALEJANDRO TRUJILLO AREVALO Y OTROS.-**
Demandante Sucesión de **BLANCA HELENA TRUJILLO TRUJILLO.**
Cuaderno No.

Respetado Doctor

CARLOS ALBERTO VARON ESPINOSA, abogado titulado, identificado civil y profesionalmente como aparece bajo mi firma y en ejercicio de mis funciones, debidamente reconocido dentro del asunto de la referencia, en cumplimiento del mandato que me fue conferido, comedidamente me permito de conformidad a lo dispuesto en el art. 348 del C.P.C. interponer dentro del término de ley el recurso de **REPOSICION** contra su auto de fecha 18 de mayo de 2.023, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES DE ORDEN LEGAL

El señor Juez señala en el numeral 2 del auto objeto de recurso, solicitud por parte del suscrito en requerimiento calendado 21 de abril de 2.023, de expedir de constancias relacionadas con las notificaciones de las personas que conforman el extremo demandado e indica que dichos términos corren en el tiempo sin importar la existencia del documento requerido.

Al planteamiento anterior por parte del despacho, bajo el mas absoluto respeto para con el ejercicio de la administración judicial, el suscrito no solicitó en el precitado requerimiento de fecha 21/04/2.023 expedición de constancia alguna, sino la aplicación del traslado del art. 87 del C.P.C. el cual brilla por su ausencia para los notificados personalmente hasta la presente y que si bien es cierto como lo indica el Honorable señor Juez que son términos perentorios de orden público e inmodificables, no menos cierto es que su omisión por parte de la persona encargada de surtirlos y lo omite, queda bajo la acción disciplinaria que de a lugar y debe ser el titular del Despacho quien disponga lo pertinente; pese a lo anterior el suscrito en cumplimiento al mandamiento

del Despacho de conocimiento de adelantar los actos correspondientes, ha llamado a concurrir determinadas personas, y le ha solicitado al Despacho el mandamiento consagrado en el Art. 318 del C.P.C. como también del escrito referido el canon 320 ídem, toda vez que como bien se especifica en el tal aludido memorial, ya la parte que represento jurídicamente, efectuó el envío del citatorio de ley a la luz del mandamiento del art. 315 de la obra en comento, pese a que secretarialmente se sigue invocando cánones del C.G.P. Como bien se observa en los oficios 775 fo. 144, of. 776 f. 146, of. 777 f.149, of.778 f.151, y ss, todos del cuaderno 17, aunado a la negativa de la aplicación del uso de las tecnologías en la actividad procesal.

Por tanto y a fin de cumplir con el mandamiento de notificación a los llamados a conformar el Litis consorcio necesario, en el escrito pre mencionado, se está solicitando por segunda vez, la convocatoria para determinadas personas, la forma como es consagrada en el art. 318 del C.P.C. por ser la que corresponde e igualmente la expedición por secretaria del escrito (aviso) señalado en el art. 320 ídem, el cual no puede ser a título del suscrito ni mucho menos de mi poder dante, pero su envío si es a nuestro cargo.

Por las anteriores consideraciones, muy amablemente le solicito al Señor Juez, se sirva reponer el numeral segundo del auto calendado 18 de mayo de 2.023 y en su lugar ordene el emplazamiento de las personas pretéritamente solicitadas; por secretaria correr los términos de ley correspondientes a los concurrentes o en su defecto la acción disciplinaria a lugar; la expedición por secretaria de los oficios para la notificación por aviso como lo consagra el art. 320 del C.P.C. para de tal manera poder dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el Despacho.

Señor Juez,



CARLOS ALBERTO VARON ESPINOSA.

C.C. No.14.222.047 Ibagué

T.P. No.41.450 del C.S.J.

caveabogado@hotmail.com

Calle 12 No. 2-70 edificio El Molino Of. 205

Tel. 311 541 81 37

REPOSICION PROCESO RAD. N. 73001310300620100031100 ALEJANDRO TRUJILLO

Carlos Alberto Varón Espinosa <caveabogado@hotmail.com>

Mié 24/05/2023 10:47 AM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (154 KB)

REPOSICION ALEJANDRO T..pdf;